

ACTORA: MARIA CECILIA CASTRO MORILLO
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GUJARRO AVILES
MENORES: ALEXIS SANTIAGO GUJARRO CASTRO
CAUSA: PATRIA POTESTAD No. 2010-05

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, 14 de octubre del año 2005. Las JH20.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en vista del sorteo realizado, en calidad de Juez Titular del JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. En lo principal, previo el reconocimiento de firma y rúbrica de la señora MARIA CECILIA CASTRO MORILLO, quien manifiesta que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio en residencia del señor DIEGO ALEJANDRO GUJARRO AVILES. La Peticion de PATRIA POTESTAD presentada por la señora MARIA CECILIA CASTRO MORILLO, se le califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor DIEGO ALEJANDRO GUJARRO AVILES, y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo, se acusará la rebeldía y se concederá la Patria Potestad del menor ALEXIS SANTIAGO GUJARRO CASTRO. Oficiarse a la DINAPEM, a fin de que se investigue. Intervenga el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE.-

Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA, SE-
CRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/2043868/1

de abogado, con señalamiento de casilla judicial para notificaciones y deberán ir acompañadas de por lo menos el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo, en cheque certificado o cheque girado por Banco que realice actividad financiera en el territorio ecuatoriano, cheques a la orden del Banco del Progreso S.A. en Sa-
neamiento. Los pagos en CPGs de las IFIS en Sa-
neamiento no podrán exceder al valor de la liquidación de la deuda coactiva cortada al día del remate, si la postura fuere superior al valor antes indicado, dicha diferencia deberá ser cancelada por el postor en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Banco del Progreso S.A. en Sa-
neamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio de la AGD publicada en el R.O. # 369 del 16 de julio del 2001. Los tributos, gastos por la transferencia y otros relacionados, serán de cuenta del adjudicatario. Información adicional se podrá obtener acercándose a la Secretaría del Juzgado 2 de Coactivas o llamando en horas de oficina al teléfono (02) 2262728.-
Abg. Luis A. Naranjo Vergara
SECRETARIO
JUZGADO 2 DE COACTIVAS
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS.
A.P./20975/k.m.

R. del E.
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
DE COTOPAXI
EXTRACTO
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día miércoles 21 de diciembre del dos mil cinco, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Inspectoría del Trabajo de Cotopaxi, se llevará a cabo el Remate del bien inmueble que se encuentra embargado cuyas características y avalúo se detallan a continuación:
TIPO DE PROPIEDAD: URBANA
UBICACIÓN:
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Ciudad: Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
GOLDEN PALACE CENTRO DE NEGOCIOS
CIA. LTDA.**

La compañía GOLDEN PALACE CENTRO DE NEGOCIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4750

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción, elaboración, comercialización, importación-exportación de vodka, cerveza y todo tipo de licores.

Quito, 16 NOV. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AR.42763 cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS
KUMBHA MELA S.A.**

La compañía COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4398

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar servicios turísticos ya sea como operadora de turismo dentro del territorio nacional o fuera del país.....

Quito, 25 OCT. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR.4275 cc

02 ENL. 2005